



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Salobre  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

***DON FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRE (ALBACETE),***

***HACE SABER:*** A todos los vecinos que hasta el día 13 de junio a las 14,00 horas, se encuentra abierto el plazo para solicitar el Bar de la Piscina Municipal, para la temporada de 2.022.

Los interesados, deberán recoger la documentación correspondiente en las Oficinas Municipales, adjuntando a la solicitud fotocopia del DNI o NIE, así como el pliego de condiciones y obligaciones, firmado comprometiéndose a cumplir lo estipulado en el mismo.

SALOBRE, 30 de mayo de 2022.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Martínez García.



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA 2J9C AE2T UANZ Z2QC

**Anuncio arrendamiento quiosco Piscina Municipal - SEFYCU 3790056**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Salobre  
01/06/2022



Ayuntamiento de  
SALOBRE

NIF: P0207000A

Secretaría e Intervención

**CONDICIONES Y OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA LA GESTION DEL QUIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SALOBRE:**

- Se autoriza la venta de chucherías, helados, refrescos y bebidas, estando totalmente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años.
- No se podrán elaborar aperitivos ni comida dentro del recinto, estando autorizada solo la venta de alimentos embolsados, enlatados, encurtidos y embutidos.
- El responsable deberá mantener limpio y en condiciones higiénico-sanitarias todo el recinto, así como los aseos y vestuarios, siendo de su cuenta el material de limpieza.
- Se deberá encargar del control de la puerta y de la venta de entradas a la piscina, que le serán facilitadas por el Ayuntamiento, y que deberá ingresar semanalmente.
- Igualmente será responsable del riego del césped, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Responsable Municipal.
- El recinto solo podrá permanecer abierto al público el horario de funcionamiento de la piscina (hasta las 20,00 horas), y el quiosco hasta las 22,00 horas.
- Estará totalmente prohibido fumar en todas las instalaciones de la piscina.
- No se permitirá la entrada y permanencia de animales en el recinto.
- En cualquier momento tanto personal, como Autoridades de este Ayuntamiento, podrán inspeccionar la limpieza, así como controlar o pedir la entrada a cualquier persona que se encuentre dentro del mismo.
- Los interesados en participar en el concurso para la gestión del quiosco, deberán acompañar a la solicitud, una fotocopia del DNI., y el presente escrito firmado, como compromiso de aceptación de estas condiciones.
- Se autoriza la instalación de equipo musical, pero solo como música de ambiente.
- Los solicitantes pueden hacer constar otras mejoras o trabajos a realizar para el mejor funcionamiento de la piscina, que serán valoradas por el Ayuntamiento.
- En el caso de que existan varias solicitudes con las mismas condiciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar una puja, con un tipo módico al alza o sortearlo entre los mismos, para adjudicar la citada gestión del quiosco.

SALOBRE, 30 de mayo de 2022.

EL ALCALDE,

Estoy de acuerdo y me comprometo  
a cumplir todas las condiciones  
anteriores.

Fdo.:  
DNI:



AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

Código Seguro de Verificación: DXAA 2J9L F7U2 UDJY ZDXT

**Condiciones generales arrendamiento quiosco Piscina Municipal - SEFYCU 3790119**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salobre.sedipualba.es/>